

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 20** *ORDEN 4620/2018, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, cofinanciada con los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2014-2020, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante la Orden 2784/2018, de 20 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, cofinanciadas con fondos estructurales.

A través de la Orden 3401/2018, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación, se han convocado las citadas ayudas en el año 2018.

Mediante Resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación de 26 de noviembre se aprobó relación provisional de solicitudes excluidas y se notificó a los organismos coordinadores incluyendo los motivos de exclusión para que pudieran efectuar las alegaciones oportunas.

El expediente con referencia Y2018/BIO-5138 presentó escrito con desistimiento expreso de la solicitud realizada.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes, vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

Primero

Excluir definitivamente las solicitudes con referencia Y2018/TCS-4881 y Y2018/BIO-5274, dado que, en ambos casos, los investigadores responsables de los grupos no coordinadores no han acreditado tener vinculación profesional con el organismo sede de su grupo durante el período de ejecución de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden 2784/2018, de 20 de julio y el artículo 4.d) de la Orden 3401/2018, de 17 de septiembre, y aceptar el desistimiento de la solicitud con referencia Y2018/BIO-5138, ordenando el archivo de los tres expedientes.

Segundo

Resolver la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, regulada por Orden 2784/2018, de 20 de julio y Orden 3401/2018, de 17 de septiembre, mediante la concesión de las ayudas relacionadas en el Anexo I de esta Orden.

En el Anexo II de esta Orden se recoge la configuración de los grupos de investigación que han obtenido subvención.

Tercero

Autorizar la disposición de un gasto por un importe total de 12.000.000 de euros, que se imputará al subconcepto 78200 "Investigación, desarrollo e innovación" del Programa 466A "Investigación", conforme a la siguiente distribución: 4.000.000 de euros con cargo al vigente presupuesto de gastos, 4.000.000 de euros con cargo al presupuesto del año 2019 y 4.000.000 de euros con cargo al presupuesto del año 2020.

Cuarto

El libramiento de las ayudas se hará en favor de la entidad beneficiaria principal, a la que está adscrito el coordinador principal de cada proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Orden 2784/2018, de 20 de julio, la cual transferirá al otro organismo beneficiario el importe de la ayuda en función de su participación en el proyecto sinérgico de I+D, caso de que fuera distinto de la entidad beneficiaria principal.

Quinto

El pago de las mismas se realizará en la forma y condiciones que establecen los artículos 11 de la Orden 2784/2018, de 20 de julio y 9 de la Orden 3401/2018, de 17 de septiembre.

La distribución de pagos de las tres anualidades se realizará de la manera siguiente: el pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad se tramitará una vez resuelta la convocatoria; el pago de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad se tramitará durante el segundo semestre de la anualidad anterior. Los pagos correspondientes a la tercera anualidad, quedarán condicionados a los resultados obtenidos en el seguimiento, según lo dispuesto en el artículo 12.8 de las bases reguladoras, y se tramitarán a lo largo del segundo semestre de la anualidad anterior.

En caso de que los grupos participantes en el proyecto pertenezcan a organismos beneficiarios diferentes, la entidad beneficiaria principal de cada proyecto estará obligada a suscribir el oportuno convenio con el otro organismo beneficiario, que en todo caso estará firmado antes del libramiento de los fondos correspondientes a la segunda anualidad. Estos convenios garantizarán la transferencia de los fondos necesarios para la ejecución de las actividades por parte de los grupos beneficiarios, según las decisiones adoptadas por el comité de gestión del proyecto correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden 2784/2018, de 20 de julio, los proyectos tendrán una duración de tres años, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7.5 y 12.8 de la misma Orden respecto al seguimiento de la actividad y los resultados del proyecto y con respecto a la presentación de una solicitud de ayuda o, en su caso, compromiso formal de presentación de solicitud a la convocatoria de ayudas Synergy Grant del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (Horizonte 2020).

El resultado del seguimiento del primer período y/o la falta de presentación de una solicitud o compromiso formal de solicitud a la convocatoria de Synergy Grant, indicada en el párrafo anterior podrá dar lugar a minoraciones de las ayudas concedidas y/o a la no continuidad de la subvención durante el último año.

La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos será el día 1 de enero de 2019.

Sexto

La distribución inicial del presupuesto asignado a cada programa en el primer período con destino a los grupos beneficiarios, será acordada por el correspondiente comité de gestión en su primera reunión, y reflejada en un acta que se remitirá a la Dirección General de Investigación e Innovación (en adelante, DGII) para la formalización de la resolución de distribución presupuestaria a favor de cada grupo de investigación beneficiario. Dicha resolución será la base para que el organismo beneficiario principal efectúe el correspondiente pago al otro organismo beneficiario del proyecto en caso de que ambos fueran diferentes.

Asimismo, dicho comité de gestión deberá realizar al menos una reunión presencial anual, para la discusión y justificación de la actividad realizada y reasignación presupuestaria entre los dos grupos de investigación, si procede. En todo caso, una vez finalizado el primer período (dos primeras anualidades) y determinada por la DGII la continuidad del proyecto, el comité de gestión acordará la distribución del presupuesto para los dos grupos, correspondiente a la tercera anualidad.

El investigador coordinador de cada proyecto seleccionado y, en su caso, el técnico de gestión de investigación, remitirán por medios electrónicos a la DGII las actas firmadas de las reuniones que celebre el comité de gestión.

Séptimo

Según lo establecido en los artículos 11 de la Orden 2784/2018, de 20 de julio, y 9 de la Orden 3401/2018, de 17 de septiembre, la ejecución de las ayudas o subvenciones se realizará conforme a las normas generales de ejecución del gasto propias de cada entidad y, en su caso, los convenios de colaboración contemplados en los artículos 7 de la Orden 2784/2018,

y 9 de la Orden 3401/2018, en tanto no vulneren lo indicado en ambas Órdenes, la presente Orden y, en su caso, las directrices de la DGII.

Para todos los gastos subvencionables se aplicará lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; cuando el importe de dichos gastos supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, con las salvedades establecidas en la Ley.

Octavo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 2784/2018, de 20 de julio, cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas de las ayudas, éstas deberán ser comunicadas a la Consejería de Educación e Investigación, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, para su autorización previa.

Asimismo, deben comunicar la obtención concurrente de subvenciones o la aplicación de otros fondos para el mismo objeto y finalidad, aportando una declaración responsable en la que se indique la aplicación de tales fondos, las cantidades y entidad concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En orden al cumplimiento de estas obligaciones, los grupos de investigación integrantes del proyecto, quedan obligados a comunicar formalmente cualquier cambio al comité de gestión del programa, para su posterior traslado a la DGII.

Las entidades beneficiarias, asumirán las obligaciones y responsabilidades reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria, la normativa de Fondos Estructurales para el período 2014-2020, y demás normativa aplicable.

Noveno

La contratación de personal investigador y, en su caso, de técnicos de gestión de investigación, requerirá del acuerdo del comité de gestión del programa de investigación correspondiente.

Todas las ofertas de plazas que se realicen durante el desarrollo del programa de investigación para la contratación de personal investigador de apoyo, investigadores posdoctorales y técnicos de gestión de la investigación deberán hacerse públicas a través del portal de empleo del Sistema Madrimasd (en la dirección <http://www.madrimasd.org/empleo/default.asp>), así como en cualquier otro medio que se estime conveniente. Asimismo, se deberá comunicar el resultado de la selección y enviar copia en soporte electrónico de los contratos que se efectúen a la DGII, teniendo en cuenta las disposiciones sobre información y comunicación contenidas en la normativa sobre fondos estructurales de la Unión Europea.

La contratación de los técnicos de gestión de investigación requerirá la autorización previa del candidato por parte de la DGII. A tales efectos, el coordinador del proyecto remitirá a la DGII la documentación correspondiente, incluyendo perfil del puesto a cubrir y currículos completos de los candidatos. La extinción de contratos de técnicos de gestión será comunicada a la DGII, incluyendo la causa de dicha extinción. En función de los resultados del seguimiento la DGII podrá determinar la no continuidad durante la tercera anualidad.

Décimo

Según lo establecido en el artículo 12 de la 2784/2018, el seguimiento científico-técnico y económico de las acciones subvencionadas es competencia de la DGII, que establecerá los procedimientos adecuados para ello, y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación o inspección de la aplicación de la ayuda.

Para facilitar el seguimiento de los proyectos se utilizarán herramientas ofimáticas, que permitan informar de las actividades y resultados que se vayan obteniendo y de la ejecución del gasto. En todo caso, el resultado del seguimiento científico-técnico correspondiente a los 18 primeros meses y el seguimiento económico del primer año de ejecución será determinante para el mantenimiento de la asignación presupuestaria de la tercera anualidad.

Asimismo, se podrá recabar información en cualquier momento y verificar cualquier aspecto relacionado con la actividad de los programas subvencionados.

La Consejería de Educación e Investigación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el tenor literal de los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Undécimo

El gasto subvencionado con esta convocatoria se cofinanciará dentro de los Programas Operativos de la Comunidad de Madrid, de Fondo Social Europeo (FSE), por un lado, para la contratación de doctores y técnicos de gestión en investigación, dentro del Eje 1, “Fomento del empleo y movilidad laboral” y por otro, el personal de apoyo a la investigación, dentro del Eje 3, “Inversión en educación, mejora de las competencias profesionales el aprendizaje permanente”.

En los contratos de personal cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) será de obligado cumplimiento incluir el emblema del FSE, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este contrato está cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo para el período de programación 2014-2020”.

Los gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, destinado a uso científico y de investigación, al que se refiere el apartado 1.b) del artículo 5 de la Orden, serán cofinanciables en un 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de Inversión 1A y Objetivo Específico 1.1.2: Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Asimismo, en relación con la cofinanciación de ambos Fondos (FSE y FEDER), deberán cumplirse todas las obligaciones recogidas en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

Conforme al artículo 10.5 de las Orden 2784/2018, de 20 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras, junto con la orden de resolución de la ayuda, se notificará a las entidades beneficiarias el documento que establece los requisitos y condiciones indicados en la misma (DECA).

Según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013, el beneficiario tiene la obligación de comunicar cualquier modificación sustancial en la operación que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

En relación con la concurrencia de distintas fuentes de financiación se tendrá en cuenta además de lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el punto 11 del artículo 65, del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que condiciona la financiación de la operación con otros fondos de la Unión Europea.

Duodécimo

Los proyectos receptores de las ayudas deberán prestar asesoramiento científico-técnico dentro de su área de conocimiento a la DGII cuando así les sea requerido y colaborar para su difusión y puesta en valor con el Sistema Madrimasd.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de diciembre de 2018.

ANEXO I

REF.	ACRÓNIMO	TÍTULO	COORDINADOR	ORGANISMO	CONCEDIDO PROYECTO			
					1ª	2ª	3ª	Total
Y2018/NMT-4668	Micro-Stress-MAP-CM	Determinación de tensiones residuales microscópicas empleando métodos de difracción, mapas de EBSD, y algoritmos evolutivos	González Doncel, Gaspar	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	85.800,00 €	80.300,00 €	72.050,00 €	238.150,00 €
Y2018/TCS-4705	PRACTICO-CM	Psiquiatría Computacional y Modelos Integrales de Comportamiento	Artés Rodríguez, Antonio	Universidad Carlos III de Madrid	270.050,00 €	281.050,00 €	279.400,00 €	830.500,00 €
Y2018/BIO-4738	EVOCHIMERA-CM	Química sintética mediante enzimas quiméricas de fusión diseñadas por evolución dirigida y computacional	Alcalde Galeote, Miguel	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	279.400,00 €	262.900,00 €	262.900,00 €	805.200,00 €
Y2018/BIO-4747	NanoBioCancer-CM	Nanobiotecnología Estructural y Molecular de Procesos de Reparación de ADN relacionados con Cáncer	Moreno Herrero, Fernando	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	255.200,00 €	273.900,00 €	283.800,00 €	812.900,00 €
Y2018/NMT-4750	PROMETEO-CM	Propulsión por plasma y fusión nuclear: innovando el transporte espacial	Ahedo Galilea, Eduardo	Universidad Carlos III de Madrid	259.600,00 €	253.770,00 €	278.300,00 €	791.670,00 €
Y2018/NMT-4783	QUIMTRONIC-CM	Química disruptiva en la nanoescala para electrónica orgánica y flexible	Martín León, Nazario	Universidad Complutense de Madrid	244.200,00 €	278.300,00 €	284.900,00 €	807.400,00 €
Y2018/EMT-4818	Co-Mov-CM	Co-Mov. Caracterización de las nuevas formas de movilidad urbana colaborativa a través del procesamiento de fuentes de datos: diseño de medidas para que contribuyan a una movilidad conectada y eficiente.	Vassallo Magro, José Manuel	Universidad Politécnica de Madrid	135.300,00 €	151.580,00 €	153.010,00 €	439.890,00 €
Y2018/BIO-4826	NEMESIS-3D-CM	clasificación intraoperatoria de tumores cerebrales mediante modelos inmersivos 3D en la Comunidad de Madrid	Juárez Martínez, Eduardo	Universidad Politécnica de Madrid	268.400,00 €	271.700,00 €	273.900,00 €	814.000,00 €
Y2018/BIO-4858	PREFI-CM	Personalización del Riesgo Embólico mediante el análisis del Flujo Intracardiaco	Bermejo Thomas, Javier	Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón	260.374,00 €	176.741,00 €	188.742,00 €	625.857,00 €
Y2018/EMT-4892	TEFLÓN-CM	Telealimentación Fotovoltáica por fibra Óptica para medida y control en entornos extremos	Algora del Valle, Carlos	Universidad Politécnica de Madrid	288.497,00 €	269.698,00 €	266.398,00 €	824.593,00 €
Y2018/NMT-4913	MIPAC-CM	Monitorización por procesamiento de imagen y ciencia ciudadana para la conservación de materiales del patrimonio cultural	Cano Díaz, Emilio	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	239.030,00 €	275.000,00 €	264.000,00 €	778.030,00 €
Y2018/NMT-4949	NanoLiver-CM	Nuevas aplicaciones de la nanotecnología en la enfermedad hepática crónica	Desco Menéndez, Manuel	Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón	244.200,00 €	260.700,00 €	266.200,00 €	771.100,00 €
Y2018/NMT-5028	FULMATEN-CM	Fotónica Ultrarrápida para el diseño de nuevos Materiales y la captura eficiente de Energía	Martín García, Fernando	Fundación IMDEA Nanociencia	257.719,00 €	277.211,00 €	293.700,00 €	828.630,00 €
Y2018/TCS-5046	EMPATÍA-CM	protección integral de las víctimas de violencia de género Mediante computación Afectiva multimodal	López Ongil, María Celia	Universidad Carlos III de Madrid	253.550,00 €	285.450,00 €	275.000,00 €	814.000,00 €
Y2018/EMT-5062	FOTOAOS-CM	Nuevos métodos computacionales avanzados para la simulación y optimización de procesos fotoquímicos	Marugan Aguado, A. Javier	Universidad Rey Juan Carlos	170.500,00 €	122.100,00 €	129.800,00 €	422.400,00 €
Y2018/EMT-5177	TIGAS-CM	Tecnologías de vanguardia para Investigación en Aerosoles y Gases Atmosféricos	Artiñano Rodríguez de Torres, Begoña	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	238.480,00 €	249.700,00 €	249.700,00 €	737.880,00 €
Y2018/BIO-5207	NUCLEUX MADRID-CM	El Núcleo Celular: Un Encuentro entre la Física y la Biología en la Última Frontera de la Vida	Monroy Muñoz, Francisco	Universidad Complutense de Madrid	249.700,00 €	229.900,00 €	178.200,00 €	657.800,00 €

ANEXO II

REF.	ACRÓNIMO	TÍTULO	RESPONSABLE	ROL	ORGANISMO
Y2018/NMT-4668	Micro-Stress-MAP-CM	Determinación de tensiones residuales microscópicas empleando métodos de difracción, mapas de EBSD, y algoritmos evolutivos	GONZÁLEZ DONCEL, GASPAR	Coordinador	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
			HIDALGO PÉREZ, JOSÉ IGNACIO	Responsable	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y2018/TCS-4705	PRACTICO-CM	Psiquiatría Computacional y Modelos Integrales de Comportamiento	ARTÉS RODRÍGUEZ, ANTONIO	Coordinador	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
			BACA GARCÍA, ENRIQUE	Responsable	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y2018/BIO-4738	-EVOCHIMERA-CM	Química sintética mediante enzimas quiméricas de fusión diseñadas por evolución dirigida y computacional	ALCALDE GALEOTE, MIGUEL	Coordinador	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
			SANZ APARICIO, JULIA	Responsable	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y2018/BIO-4747	NanoBioCancer-CM	Nanobiología Estructural y Molecular de Procesos de Reparación de ADN relacionados con Cáncer	MORENO HERRERO, FERNANDO	Coordinador	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
			LLORCA BLANCO, OSCAR ANTONIO	Responsable	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
Y2018/NMT-4750	PROMETEO-CM	Propulsión por plasma y fusión nuclear: innovando el transporte espacial	AHEDO GALILEA, EDUARDO	Coordinador	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
			CASTEJÓN MAGAÑA, FRANCISCO	Responsable	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Y2018/NMT-4783	QUIMTRONIC-CM	Química disruptiva en la nanoescala para electrónica orgánica y flexible	MARTÍN LEÓN, NAZARIO	Coordinador	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
			ÉCJIA FERNÁNDEZ, DAVID	Responsable	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
Y2018/EMT-4818	Co-Mov-CM	Co-Mov. Caracterización de las nuevas formas de movilidad urbana colaborativa a través del procesado de fuentes de datos: diseño de medidas para que contribuyan a una movilidad conectada y eficiente.	VASSALLO MAGRO, JOSÉ MANUEL	Coordinador	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
			SÁNCHEZ ÁVILA, MARÍA DEL CARMEN	Responsable	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Y2018/BIO-4826	NEMESIS-3D-CM	clasificación intraoperatoria de tumores cerebrales mediante modelos Inmersivos 3D en la Comunidad de Madrid	JUÁREZ MARTÍNEZ, EDUARDO	Coordinador	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
			LAGARES GÓMEZ-ABASCAL, ALFONSO	Responsable	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
Y2018/BIO-4858	PREFI-CM	Personalización del Riesgo Embólico mediante el análisis del Flujo Intracardiaco	BERMEJO THOMAS, JAVIER	Coordinador	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
			GARCÍA-VILLALBA NAVARIDAS, MANUEL	Responsable	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Y2018/EMT-4892	TEFLÓN-CM	Telealimentación Fotovoltaica por fibra Óptica para medida y control en entornos extremos	ALGORA DEL VALLE, CARLOS	Coordinador	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
			VÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	Responsable	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Y2018/NMT-4913	MIPAC-CM	Monitorización por procesado de imagen y ciencia ciudadana para la conservación de materiales del patrimonio cultural	CANO DÍAZ, EMILIO	Coordinador	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
			MENÉNDEZ GARCÍA, JOSE MANUEL	Responsable	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Y2018/NMT-4949	NanoLiver-CM	Nuevas aplicaciones de la nanotecnología en la enfermedad hepática crónica	DESCO MENÉNDEZ, MANUEL	Coordinador	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
			BAÑARES CAÑIZARES, RAFAEL	Responsable	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
Y2018/NMT-5028	FULMATEN-CM	Fotónica Ultrarrápida para el diseño de nuevos Materiales y la captura eficiente de Energía	MARTÍN GARCÍA, FERNANDO	Coordinador	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
			BAÑARES MORCILLO, LUIS	Responsable	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y2018/TCS-5046	EMPATÍA-CM	protección integral de las víctimas de violencia de género Mediante computación Afectiva multimodal	LÓPEZ ONGIL, MARÍA CELIA	Coordinador	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
			SAN SEGUNDO MANUEL, ROSA	Responsable	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Y2018/EMT-5062	FOTOCOS-CM	Nuevos métodos computacionales avanzados para la simulación y optimización de procesos fotoquímicos	MARUGAN AGUADO, A. JAVIER	Coordinador	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
			SANZ MONTEMAYOR, ANTONIO	Responsable	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Y2018/EMT-5177	TIGAS-CM	Tecnologías de vanguardia para Investigación en Aerosoles y Gases Atmosféricos	ARTIÑANO RODRÍGUEZ DE TORRES, BEGOÑA	Coordinador	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
			SAIZ LÓPEZ, ALFONSO	Responsable	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y2018/BIO-5207	NUCLEUX MADRID-CM	El Núcleo Celular: Un Encuentro entre la Física y la Biología en la Última Frontera de la Vida	MONROY MUÑOZ, FRANCISCO	Coordinador	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
			REDONDO MUÑOZ, JAVIER	Responsable	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

(03/41.951/18)

BOCM-20190108-20

